La Mesa Cundinamarca, 26 Agosto de 2026

Señor:
LUIS ALEXANDER ALARCON MARENTES
C. C. No. 79.189.409 de Mosquera, Cundinamarca.
Domicilio: Carrera 2 Este 4-55 Mosquera, Cundinamarca.
Teléfono: 300 7048117 – 301 2638758
Email: alexalarma@gmail.com

Ref.: Invitación a Ofertar

Apreciado Señor:

En mi calidad de Director operativo de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P, de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la empresa (Acuerdo 03 de 2009), de la manera más atenta me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS HÍDRICOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AL ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. ANTE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA".

La Prestación del servicio se debe realizar en los municipios de La Mesa y Anapoima Cundinamarca y/o en los sitios que conforme a las diligencias y/o actividades disponga el supervisor del contrato

VALOR DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.

3.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
20. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
21. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
22. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
23. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
24. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar el proceso de diagnóstico e implementación de sistemas técnicos de optimización de las redes de operación en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de los municipios de La Mesa y Anapoima Cundinamarca operados por la ERAT S.A ESP. y en su respectiva estructuración de presupuestos.
2. Asesorar a la Dirección Operativa en el seguimiento técnico de las distintas obras adelantadas por la Empresa tanto en el área urbana como la rural de los Municipio de La Mesa y Anapoima Cundinamarca.
3. Asesorar a la Gerencia en el direccionamiento del personal asignado en cumplimiento de las labores técnicas y operativas de la Dirección Operativa y Comercial de la ERAT SA ESP.
4. Asesoría en la revisión de Diseños Hidráulicos de acueducto y alcantarillado para proyectos de urbanismo presentados ante la empresa con énfasis en el cumplimiento de las normas técnicas vigentes direccionado a la aceptación de los diseños base para expedición de disponibilidades y/o viabilidades del servicios de acueducto y alcantarillado.
5. Asesoría y acompañamiento en los temas relacionados con actividades de Ingeniería Civil y sistemas hidráulicos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.

6. Participar en los Comités y demás actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.
7. Brindar Asesoría y apoyo en la estructuración de informes y demás requerimientos de los Usuarios, Entidades Territoriales, Accionistas, Veeduría Ciudadana y de los diferentes entes de Control, Concejos Municipales de La Mesa y Anapoima Cundinamarca, Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR - y demás solicitudes que deba atender la ERAT S.A. ESP, y que sean afines a las actividades contratadas.
8. Servir de enlace entre la ERAT S.A. E.S.P., la Alcaldía Municipal de La Mesa, la Alcaldía Municipal de Anapoima, Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC), Consultores, Contratistas, Interventores y demás actores del Contrato No. TAF- ATF – O – 012 - 2018 suscrito por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER), como entidad ejecutora en el marco del CONVENIO 298 de 2017 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA, respecto a la actualización de información técnica como planos, memorias, diseños, manuales, etc., y demás que la ERAT requiera para la puesta en marcha, operación, mantenimiento de las obras construidas y entregadas a satisfacción.
9. Programar y administrar el cronograma de visitas de campo, reuniones, comités y demás, con la debida participación de los representantes de la ERAT, haciendo el respectivo acompañamiento a los recorridos establecidos desde la zona de la Sabana Occidente hasta la PTAP ubicada en el municipio de La Mesa, informando al supervisor sobre cada tema a tratado en cada caso y dándoles a conocer la información actualizada de las obras la cual será de su entera responsabilidad.
10. Servir de enlace entre la ERAT, la Alcaldía Municipal de La Mesa, la Alcaldía Municipal de Anapoima, Empresas Publicas de Cundinamarca, consultores, contratistas, interventores y demás actores del Contrato de Obra No. CO-161-2023, respecto a la actualización de información técnica como planos, memorias, diseños, manuales, etc., y demás que la ERAT requiera para la puesta en marcha, operación, mantenimiento de las obras construidas y entregadas a satisfacción.
11. Las demás que se relacionen o se requieran por la empresa para el cumplimiento del objeto del contrato, solicitadas por el supervisor designado.

CONDICIONES DE ALCANCE

El contratista deberá desarrollar actividades de carácter profesional relacionadas con el acompañamiento y asesoría técnica en las visitas de campo, recorridos técnicos, reuniones, comités y demás actividades programadas por la Dirección Operativa, así como apoyar la recolección, revisión, organización, análisis y consolidación de la información técnica que se derive de las mismas. Igualmente, deberá elaborar y presentar los informes, registros fotográficos, formatos, actas y demás documentos o soportes técnicos que permitan evidenciar las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, haciendo uso de los equipos, herramientas e insumos que para el efecto suministre la Empresa y dando cumplimiento a los procedimientos, protocolos, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por la Entidad, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

PERFIL

La persona natural deberá acreditar formación profesional en INGENIERÍA CIVIL especialización en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos certificada por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente emitida por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

REGIMEN APLICABLE AL CONTRATO

Conforme a los artículos 30, 31, y 32 del manual de contratación de la ERAT S.A. ESP (acuerdo 03 de 2009 art. 3) el régimen de contratación aplicable al contrato será el régimen jurídico privado.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia.

Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: Director Operativo